

Dirección de Obras Públicas
Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Bases de Licitación
Licitación Pública Nacional

EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN I, ARTÍCULO 67 FRACCIÓN II, ARTÍCULO 104 FRACCIÓN III Y ARTÍCULO 130 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO, DICTA LAS SIGUIENTES:

BASES DE LICITACIÓN

NÚMERO: **DOP-REH-EST-CZM-LP-043-17**

I.- DISPOSICIONES GENERALES

I.1.- La presente licitación tiene por objeto adjudicar la(s) siguiente(s) obra(s):

RENOVACIÓN INTEGRAL URBANA EN ÁREAS HABITACIONALES Y ZONAS COMERCIALES EN EL POLÍGONO DEL MERCADO SAN JUAN DE DIOS / CORREDOR PLAZA TAPATÍA, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

I.2.- Plazo de ejecución:

Fecha de Inicio: **08 DE MAYO DE 2017**

Terminación: **04 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

Plazo: **120** Días naturales

Las fechas de inicio y terminación son tentativas. Las definitivas serán las asentadas en el contrato.

I.3.- Fechas

I.3.1 Origen de los recursos para realizar estos trabajos es: [Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara 2014 Y 2015.](#)

I.3.2 Será responsable de la ejecución de los trabajos el [Municipio de Guadalajara, Jalisco](#), a través de su Dirección de Obras Públicas, representados por el Director de Obras Públicas.

I.3.3 Para esta licitación se **OTORGARÁ UN 25% DE ANTICIPO.**

I.3.4 La moneda de cotización será: Pesos Mexicanos.

I.3.5 No se proporcionará materiales por parte del Municipio.

I.3.6 No se podrá subcontratará ninguna de las partes.

I.3.7 Fecha límite para la adquisición de las bases: **03 DE ABRIL DE 2017.**

I.3.8 Especialidad solicitada: **Obra Civil.**

Dirección de Obras Públicas
Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Bases de Licitación
Licitación Pública Nacional

II.- DE LOS ACTOS OFICIALES

II.1.- Se llevará a cabo una visita al sitio de realización de los trabajos, el día **29 DE MARZO DE 2017**. La asistencia a la misma NO será **OBLIGATORIA**.

La cita para iniciar la visita será en: En la Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública ubicada en, Calle Hospital 50-Z Col. El Retiro C.P. 44280 en Guadalajara, Jalisco a las **10:00 HORAS**.

II.2.- El objetivo de la visita es conocer el sitio de los trabajos para certificar por parte del licitante y el supervisor de la Dirección de Obras Públicas que el proyecto que se propone es congruente con el predio, tomando en cuenta su topografía y en su caso construcciones existentes y que el catálogo de conceptos que se propone se encuentra completo tomando en cuenta las condiciones físicas del lugar y los planos del proyecto.

II.3.- Se llevará a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, el día **31 DE MARZO DE 2017**. La asistencia a la misma NO será OBLIGATORIA. La cita para llevarla a cabo será en la Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública, ubicada en Calle Hospital 50-Z Col. El Retiro C.P. 44280 en Guadalajara, Jalisco a las **10:00 HORAS**.

Cualquier aclaración, observación o duda, se deberá formular por escrito en papel membretado de la Empresa o Persona Física firmada por el Representante Legal y deberá hacerse oportunamente para resolverse en la Junta Aclaratoria. Para aclaraciones con respecto a formatos o proceso de la licitación, se podrá consultar a la Jefatura de Licitación y Contratación. La única instancia para la aclaración de dudas relativas a las condiciones de ejecución y volumetría de la obra, durante el proceso de preparación de la propuesta será la JUNTA ACLARATORIA.

II.4.- Acto de presentación y apertura de proposiciones, fallo y firma del contrato.

Este acto se llevará a cabo según lo dispuesto en los artículos 134, 153, 162, 163 y 170 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

El licitante a su elección y bajo su exclusiva responsabilidad podrá enviar su proposición en sobre cerrado, a través del servicio postal o de mensajería, debiéndose entregar en la **Dirección de Obras Públicas ubicada en la Dirección de Área de Presupuestos y Contratación de Obra Pública, ubicada en Calle Hospital 50-Z Col. El Retiro C.P. 44280 en Guadalajara, Jalisco.**

Si el licitante opta por enviar su proposición por cualquiera de estos medios, la entrega deberá ser previa al inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.

El Municipio de Guadalajara se abstendrá de recibir toda proposición que se envíe por servicio postal o de mensajería que se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Después del plazo para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones;
- b) Que se entregue en una dirección distinta a la indicada en estas bases de licitación;
- c) Que la proposición no se entregue en sobre cerrado; y

Dirección de Obras Públicas
Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Bases de Licitación
Licitación Pública Nacional

- d) Cuando el sobre llegue roto por el manejo del servicio postal o de mensajería.

A la fecha y hora convenida se nombrará lista de participantes acreditándose la recepción de propuestas, solo a los que cumplan en términos del Art. 151 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

En Junta Pública que se celebrará a las **11:30 HORAS**, del día **13 DE ABRIL DE 2017**, en la Dirección de Área de Presupuestos y Contratación de Obra Pública ubicada en Calle Hospital 50-Z Col. El Retiro C.P. 44280 en Guadalajara, Jalisco, se llevará a cabo la **Presentación de Proposiciones y Apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas**

La sesión de licitación debe llevarse a cabo conforme al siguiente orden:

- Se procede a la apertura de los sobres que contengan propuesta técnica y se desechan las que omitan alguno de los requisitos exigidos;
- Se procede a la apertura de los sobres de la propuesta económica del licitante, cuya propuesta técnica haya calificado;
- Se verifica que las proposiciones incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación;
- Se levanta acta de la calificación de las propuesta técnica y económica, en la que conste la propuesta aceptada para su análisis y en caso de ser desechada las causas que lo motivaron;

El fallo de esta licitación se dará a conocer el día **04 DE MAYO DE 2017** en las oficinas de la Dirección de Área de Presupuestos y Contratación de Obra Pública, ubicada en Calle Hospital 50-Z Col. El Retiro C.P. 44280 en Guadalajara, Jalisco, a las **10:00 HORAS**.

II.5.- La realización de la obra será según las especificaciones de las normas de construcción entregadas en las bases de licitación.

III.- DE LA FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS

III.1.- Para los efectos de la elaboración de las propuestas, los participantes deberán aceptar lo siguiente:

III.1.1.- Haber tomado en cuenta los precios vigentes de los materiales, mano de obra, herramienta y equipo, en la zona o región de que se trate, para la fecha de apertura de las propuestas.

Dirección de Obras Públicas
Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Bases de Licitación
Licitación Pública Nacional

III.1.2.- Haber tomado en cuenta todas y cada una de las condiciones que puedan influir en la determinación del precio unitario para cada concepto, como podrían ser la ubicación del predio en donde se realizará la obra, las condiciones de acceso al mismo, las condiciones climatológicas y laborales correspondientes a la época del año en la que se realizará la obra, de acuerdo al programa de ejecución respectivo.

Lo anterior, independientemente de lo incluido en el análisis de cada uno de los costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales establecidos.

La aceptación de los precios presentados en las propuestas, para la unidad de obra terminada, será a satisfacción del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

III.1.3.- Haber tomado en cuenta que pudieran resultar diferencias, en el momento de la ejecución de la obra, entre los volúmenes propuestos en el catálogo de conceptos elaborados por el Municipio de Guadalajara, Jalisco y los ejecutados realmente aumentando o disminuyendo los mismos y que esto no justificará una modificación en los precios unitarios presentados para cada concepto.

III.1.4.- Haber tomado en cuenta que la modificación al plazo y programa de ejecución de la obra, propiciada por causas imputables al contratista como pudieran ser la desatención a la obra, desorganización o falta de capacidad en su personal, ineficiente utilización de maquinaria, herramienta menor o equipo y otras de la misma naturaleza, no justificará cambio alguno en los precios unitarios contenidos en el catálogo de conceptos de la propuesta del adjudicatario.

III.1.5.- En caso de considerar costos en moneda extranjera de los insumos y no haber realizado la conversión a moneda nacional, será motivo de desechamiento.

El concursante deberá presentar precios unitarios únicamente para los conceptos contenidos en el catálogo correspondiente y validado en la JUNTA ACLARATORIA.

III.2.- No deberá proponer alternativas en especificaciones o condiciones de ejecución que sean diferentes a lo establecido en el catálogo de conceptos y/o a lo acordado en la JUNTA ACLARATORIA.

III.3.- Todos los documentos que solicita el inciso 5) de este capítulo, a excepción del Catálogo de Conceptos, Programa de ejecución de los trabajos, que será entregado en el formato entregado por el Municipio, podrán ser presentados elaborados en computadora, generados en hoja de cálculo o procesador de palabras, siempre y cuando se presente en los términos solicitados en cada caso.

III.4.- Todos los documentos necesariamente deberán ser firmados en forma autógrafa por el representante legal de la empresa, en todas sus hojas.

Dirección de Obras Públicas
Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Bases de Licitación
Licitación Pública Nacional

El Municipio se reserva el derecho de comprobar que la firma plasmada corresponda al representante legal de la empresa.

III.5.- DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

Para preparar la proposición, se acompañan a las presentes Bases, los anexos con los cuales se integrará la proposición técnica y económica, la cual se presentará en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mediante dos sobres cerrados, los cuales contendrán, el primero de ellos, los Aspectos Técnicos y el segundo los Aspectos Económicos, integrados de conformidad como se señala a continuación:

- a) Las propuestas deberán presentarse en sobres, en el orden que se establece en los puntos III.6 y III.7 de la presente, dentro de los sobres cerrados y sellados en forma inviolable, rotulados con el nombre del participante, el número de licitación y la identificación de Propuesta Técnica o Propuesta Económica.
- b) Se entregará la proposición completa en original.
- c) Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas en todos sus documentos en forma autógrafa por el licitante o su apoderado según lo que dispone la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco el Artículo 145.

Los documentos contenidos en los distintos sobres serán identificados con los mismos títulos y ordenados en la misma secuencia que la indicada a continuación:

III.6.- PROPOSICIÓN TÉCNICA (PT).

El primer sobre identificado con el No. 1, PROPOSICIÓN TÉCNICA, deberá contener los siguientes documentos:

- PT 1 COPIA DEL PAGO DE LAS BASES.
- PT 2 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, EN PORCENTAJES DE AVANCES DE OBRA, CALENDARIZADO, EN PERIODOS MENSUALES, CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA EN LAS BASES, DIVIDIDO EN PARTIDAS, SUBPARTIDAS Y POR CONCEPTOS, UTILIZANDO PREFERENTEMENTE DIAGRAMAS DE BARRAS; (ART. 134 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO JALISCO).
- PT 3 DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO, EN SU CASO, LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS PROYECTOS Y QUE ESTABLEZCA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JAL.

Dirección de Obras Públicas
Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Bases de Licitación
Licitación Pública Nacional

- PT 4 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADAS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN FÍSICA, MODELO Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO; TRATÁNDOSE DE MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ARRENDADO, CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, **DEBERÁ** PRESENTARSE CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD EN EL CASO DE QUE RESULTARE GANADOR.
- PT 5 ESCRITO DE PROPOSICIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS AL SERVICIO DEL LICITANTE, ANEXANDO EL CURRÍCULUM Y CÉDULA PROFESIONAL DE CADA UNO.
- PT 6 IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL.
- PT 7 PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN MENSUAL DE LA MANO DE OBRA DIVIDIDO EN CATEGORÍAS, EXPRESADO EN JORNADAS, CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR MUNICIPIO DE GUADALAJARA.
- PT 8 PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN MENSUAL DE LA MAQUINARIA, EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y HERRAMIENTA MENOR, EXPRESADO EN HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS, CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.
- PT 9 PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN LA UTILIZACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, EXPRESADO EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLÚMENES REQUERIDOS.
- PT 10 CIRCULARES ACLARATORIAS EN CASO DE QUE LAS HUBIERA, FIRMADAS DE CONOCIMIENTO O MANIFESTACION DE NO EXISTIR.
- PT 11 COPIA DE LA MINUTA DE LA JUNTA DE ACLARATORIA, FIRMADA EN SEÑAL DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LOS ACUERDOS AHÍ TOMADOS. DEBERÁ SER FIRMADA CON FIRMA COMPLETA Y ORIGINAL; O MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN SU CONTENIDO Y ALCANCES Y ESTAR CONFORME CON TODAS LAS PARTICULARIDADES Y ACUERDOS QUE SE TOMARON Y QUE HAN SIDO CONSIDERADOS EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA; (EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE).
- PT 12 MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES; ESTAR CONFORME DE AJUSTARSE A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, A LOS TÉRMINOS DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SUS ANEXOS Y LAS

Dirección de Obras Públicas
Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Bases de Licitación
Licitación Pública Nacional

MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO; AL MODELO DEL CONTRATO Y DE LAS GARANTÍAS A OTORGARSE, LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA; EL HABER CONSIDERADO LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN QUE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA LES HUBIERE PROPORCIONADO, ASÍ COMO HABER CONSIDERADO EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE, EN SU CASO LE PROPORCIONARÁ EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JAL. Y EL PROGRAMA DE SUMINISTRO CORRESPONDIENTE.

- PT 13 RELACIÓN DE PLANOS PROPORCIONADOS POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, FIRMADAS Y MANIFESTANDO ESTAR CONFORME CON SU CONTENIDO, ALCANCES Y ESTAR CONFORME CON TODAS LAS PARTICULARIDADES.
- PT 14 MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE POR SU CONDUCTO, NO PARTICIPAN PERSONAS INHABILITADAS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EVADIR SUS EFECTOS, EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.
- PT 15 MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE SE ANALIZARÓN Y REVISARÓN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, EL MODELO DEL CONTRATO, ANEXOS TÉCNICOS–ECONÓMICOS (GUÍA DE LLENADO EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA).
- PT 16 MANIFESTACIÓN DONDE SEÑALE SU ACEPTACIÓN O NEGATIVA, PARA LA APLICACIÓN DE LA RETENCIÓN EL DOS AL MILLAR (0.2%) PARA SER APORTADO VOLUNTARIAMENTE A LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN QUE DESARROLLA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

Con fundamento al Artículo 145, segundo párrafo.- La propuesta técnica debe firmarse por un arquitecto, ingeniero civil o cualquier otra profesión que tenga por objeto el diseño y construcción de obras de infraestructura, servicios y equipamiento, con cédula legalmente expedida o su representante legal. (Se deberá anexar copia de la Cédula Profesional del técnico responsable).

Dirección de Obras Públicas
Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Bases de Licitación
Licitación Pública Nacional

III.7- PROPOSICIÓN ECONÓMICA (PE)

El segundo sobre identificado con el No. 2, PROPOSICIÓN ECONÓMICA, deberá contener los siguientes documentos:

PE 1 CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES POR PARTIDA, SUBPARTIDA, CONCEPTO Y DEL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN. ESTE DOCUMENTO FORMARÁ EL PRESUPUESTO DE LA OBRA QUE SERVIRÁ PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

ESTE DOCUMENTO NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS, CORRECTOR LÍQUIDO O ETIQUETAS.

EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIA ENTRE EL PRECIO UNITARIO ANOTADO CON LETRA Y EL ANOTADO CON NÚMERO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, PREVALECE EL ANOTADO CON LETRA.

EN CASO DE ENCONTRARSE ERRORES EN LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, SE RECONOCERÁ COMO CORRECTO, EL PRODUCTO DEL VOLUMEN DE OBRA MULTIPLICADO POR EL IMPORTE ASENTADO CON LETRA EN EL PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE.

PE 2 CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN, EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, DEBIENDO INDICAR CON NÚMERO Y LETRA EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA, INCLUYENDO EL IVA Y COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL DEL TÉCNICO RESPONSABLE.

PE 3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPOSICIÓN LA CUAL CONSISTE EN 5% DEL IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN SIN IVA, CON CHEQUE NO NEGOCIABLE O CRUZADO A CARGO DE CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA, O CERTIFICADO DE DEPÓSITO Ó FIANZA; A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

PE 4 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, INDICANDO EROGACIONES MENSUALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA EN LAS BASES, DIVIDIDO EN PARTIDAS, SUBPARTIDAS Y POR CONCEPTOS, UTILIZANDO PREFERENTEMENTE DIAGRAMAS DE BARRAS; (ART. 134 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO).

Dirección de Obras Públicas
Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Bases de Licitación
Licitación Pública Nacional

PE 5 PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE SUMINISTRO O UTILIZACIÓN CONFORME A LOS PERÍODOS DETERMINADOS POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, PARA LOS SIGUIENTES RUBROS:

- A MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE EXPRESADOS EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLÚMENES REQUERIDOS.
- B MANO DE OBRA.
- C MAQUINARIA, EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y HERRAMIENTA MENOR, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS.

PE 6 EXPLOSIÓN GLOBAL DE INSUMOS DE TODOS LOS CONCEPTOS CON SUS VOLÚMENES TOTALES, Y COSTOS CONSIDERADOS PUESTOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, (MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA MENOR, INCLUYENDO FLETES Y VIÁTICOS CON SUS RESPECTIVOS TOTALES) Y SIN INCLUIR EL IVA.

PE 7 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, (DOCUMENTO PE 1), TOMANDO COMO PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS, EL RENDIMIENTO POR HORA O TURNO Y ESTARÁN ESTRUCTURADOS POR COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO, CARGOS POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES (SON LAS EROGACIONES QUE DEBE REALIZAR EL CONTRATISTA, POR ESTAR CONVENIDAS COMO OBLIGACIONES ADICIONALES O PORQUE DERIVAN DE UN IMPUESTO O DERECHO QUE SE CAUSE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE NO FORMAN PARTE DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, NI DEL CARGO POR UTILIDAD. SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO). LOS CARGOS ADICIONALES NO DEBERÁN SER AFECTADOS, POR LOS PORCENTAJES DETERMINADOS PARA LOS COSTOS INDIRECTOS Y DE FINANCIAMIENTO, NI POR EL CARGO DE UTILIDAD. ESTOS CARGOS DEBERÁN ADICIONARSE AL PRECIO UNITARIO DESPUÉS DE LA UTILIDAD. NO DEBERÁ INCLUIRSE EL I.V.A (APLICA TASA 0% DE I.V.A DE ACUERDO A LA LEY DEL I.V.A.). EN EL ANÁLISIS DEL PRECIO; PODRÁ PRESENTARLOS EN LOS SISTEMAS EXISTENTES PARA SU CÁLCULO.

EL COSTO DIRECTO INCLUIRÁ LOS CARGOS POR CONCEPTO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR O MAYOR, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

DEBERÁN SER PRESENTADOS EL 100 % DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

Dirección de Obras Públicas
Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Bases de Licitación
Licitación Pública Nacional

PE 8 CD CONTENIENDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

DOCUMENTOS EN FORMATO DE EXCEL: CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES TOTALES; Y EXPLOSIÓN DE INSUMOS.

DOCUMENTOS EN FORMATO PDF: PT 1, PT 2, PT 3, PT 4, PT 5, PT 6, PT 7, PT 8, PT 9, PT 10, PT 11, PT 12, PT 13, PT 14, PT 15, PT 16; PE 1, PE 2, PE 3, PE 4, PE 5, PE 6, PE 7, PE 9, PE 10, PE 11, PE 12, PE 13, PE 14 Y PE 15.

PE 9 ANÁLISIS DETALLADO DEL FACTOR DE INTEGRACIÓN DEL SALARIO REAL, CONSIDERANDO EL INFONAVIT Y EL FONDO PARA EL RETIRO (S.A.R), Y 2% SOBRE NÓMINAS, EN EL CASO DE LAS APORTACIONES OBRERO PATRONALES AL I.M.S.S., SE TOMARÁN LOS PORCENTAJES VIGENTES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. DEBERÁ PRESENTARSE DE ACUERDO A LA LEY DEL I.M.S.S. Y AL FORMATO PROPORCIONADO POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (SE DEBERÁ PRESENTAR UN ANÁLISIS POR CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS), NO DEBERÁ CONSIDERARSE EL I.V.A; PODRÁ PRESENTARLOS EN LOS SISTEMAS EXISTENTES PARA SU CÁLCULO.

- A ANÁLISIS DEL FACTOR T_p/T_i .
- B TABLA DE CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL.
- C ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL SALARIO REAL

PE 10 RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS BÁSICOS QUE INTERVIENEN EN LOS PRECIOS UNITARIOS SOLICITADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS; PODRÁ PRESENTARLOS EN IMPRESIÓN DEL SOFTWARE PARA SU CÁLCULO, RESPETANDO LA INFORMACIÓN DE LA LICITACIÓN.

PE 11 ANÁLISIS DETALLADO DEL COSTO HORARIO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE SE EMPLEARÁ EN LA OBRA. (EL CARGO POR MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN DEBERÁ DETERMINARSE CON BASE EN EL PRECIO Y RENDIMIENTOS DE ÉSTOS CONSIDERADOS COMO NUEVOS Y ACORDE CON LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO CORRESPONDIENTE; PODRÁ PRESENTARLOS EN IMPRESIÓN DEL SOFTWARE PARA SU CÁLCULO, RESPETANDO LA INFORMACIÓN DE LA LICITACIÓN

PE 12 ANÁLISIS DE COSTO INDIRECTO, LOS COSTOS INDIRECTOS DEBEN ESTAR REPRESENTADOS COMO UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO Y DESGLOSARSE EN:

- I. LOS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS CENTRALES, DETERMINADOS A TRAVÉS DE DIVIDIR LOS COSTOS Y GASTOS DE LAS OFICINAS

Dirección de Obras Públicas
Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Bases de Licitación
Licitación Pública Nacional

CENTRALES ENTRE EL MONTO A COSTO DIRECTO DE LA OBRA PÚBLICA EJECUTADA EN EL AÑO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR; Y

II. LOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA, DETERMINADOS A TRAVÉS DE DIVIDIR LOS COSTOS Y GASTOS DE LA OFICINA DE OBRA ENTRE EL COSTO DIRECTO DE LA OBRA.

- PE 13 ANÁLISIS DESGLOSADO DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO, EL COSTO DE FINANCIAMIENTO DEBE REPRESENTARSE POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS; Y CONSIDERARSE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN, LOS PAGOS POR ANTICIPOS Y ESTIMACIONES (A COSTO DIRECTO MÁS COSTO INDIRECTO) RECIBIDAS Y LA TASA DE INTERÉS QUE APLICA, REFIRIÉNDOLA SIEMPRE A ALGÚN INDICADOR ECONÓMICO OFICIAL.
- PE 14 ANÁLISIS DE CARGOS POR UTILIDAD, EL CARGO POR UTILIDAD DEBE FIJARSE POR EL LICITANTE MEDIANTE UN PORCENTAJE SOBRE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y DE FINANCIAMIENTO ESTARÁN INCLUIDOS EL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.) Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES QUE DEBERÁ PAGAR EL LICITANTE.
- PE 15 CARGOS ADICIONALES, LOS CARGOS ADICIONALES REPRESENTAN LAS EROGACIONES QUE REALIZA EL LICITANTE POR ESTIPULARSE EXPRESAMENTE EN EL CONTRATO, ASÍ COMO LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES Y FEDERALES VIGENTES, Y QUE NO ESTÉN COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS CARGOS DIRECTOS O INDIRECTOS, NI EN LA UTILIDAD Y SE EXPRESAN PORCENTUALMENTE, SOBRE LA SUMA DE LOS CARGOS DIRECTOS, INDIRECTOS, FINANCIEROS Y LA UTILIDAD. EN ESTE DOCUMENTO NO DEBEN CONSIDERAR EL S.A.R., INFONAVIT, 2% SOBRE NÓMINAS, YA QUE ESTOS CARGOS DEBEN SER CONSIDERARLOS EN EL ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL.

III.8.- En el acto de apertura de la propuesta económica será firmado el documento número PE-1. Por al menos un concursante y dos servidores públicos presentes.

III.9.- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Concurso, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes podrán ser negociadas.

III.10.- Se deberá considerar lo siguiente para formalizar debidamente la propuesta:

IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La Dirección de Obras Públicas, con base en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios

Dirección de Obras Públicas
Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Bases de Licitación
Licitación Pública Nacional

responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

- IV1. Cuando no se presente el Licitante con puntualidad a la hora indicada el día del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- IV2. Cuando no presente su propuesta en un sobre cerrado en forma inviolable y no esté rotulado con el número de Licitación y nombre del Licitante, o en caso de propuestas conjuntas no anote los nombres de los licitantes que integran la asociación de participación.
- IV3. **Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de esta convocatoria de Licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o en los formatos proporcionados por el Municipio de Guadalajara en el pliego de requisitos correspondiente, o incumple con alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria.**
- IV4. Cuando alguno de los documentos impresos de la propuesta solicitados en esta convocatoria, no venga firmados debidamente por el representante legal de la empresa, o en caso de propuestas conjuntas firmado por el representante común.
- IV5. Cuando alguno de los documentos solicitados están elaborados a lápiz o presenten tachaduras o enmendaduras ya sea con corrector líquido, o etiquetas, o se presente modificado en forma o contenido al que originalmente se entregó.
- IV6. Cuando el programa general de ejecución de los trabajos no lo presente con sus erogaciones, calendarizado en meses, dividido en partidas, sub-partidas y por conceptos.
- IV7. Que se ponga de acuerdo con otros Licitantes para cualquier objeto que pudiera desvirtuar la Licitación.
- IV8. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- IV9. Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del Licitante, del representante legal, número de Licitación, nombre de la Obra y/o fecha de apertura, o sea incorrecto, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los licitantes que integren la asociación de participación.
- IV10. Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, el formato solicite ser presentado en hoja con membrete de la empresa ya sea digital o impresa y este no lo presente como lo solicita en la convocatoria.
- IV11. Cuando alguno de los documentos proporcionados por el Municipio de Guadalajara, se presente en otro formato (Catalogo de conceptos, Convocatoria, Modelo de contrato).
- IV12. Cuando alguno de los documentos proporcionados por el Municipio de Guadalajara, no esté identificado con el nombre del Licitante y del representante legal, en propuestas conjuntas con los nombres de los que integran la asociación de participación y el representante común, como señal de conocimiento.
- IV13. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en sus hojas.
- IV14. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.
- IV15. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

Dirección de Obras Públicas
Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Bases de Licitación
Licitación Pública Nacional

- IV16. Cuando el catálogo de concepto presente tachaduras o enmendaduras ya sea con corrector líquido, o etiquetas, o se presente modificado en forma o contenido al que originalmente se entregó.
- IV17. Cuando se presenten documentos escritos a lápiz.
- IV18. Cuando al Licitante le falte anotar un precio unitario con letra en el catálogo de conceptos.
- IV19. Cuando exista diferencia entre el importe anotado con letra en la carta compromiso y el anotado como importe total en el catálogo de conceptos.
- IV20. Si no presenta firmado el disco CD-R (no regrabable) rotulado por la empresa Licitante con; a) Nombre de la Obra, b) Número de procedimiento o Licitación, c) Fecha de presentación de proposiciones, d) Nombre de la empresa, e) Nombre del representante legal, f) Firma autógrafa del representante legal y no se pueda acceder a la información solicitada que debe estar contenida en el mismo.
- IV21. Cuando la certificación de la copia de la cedula profesional del representante técnico exceda 60 días naturales anteriores a la fecha de apertura de la Licitación.
- IV22. Si en el disco CD-R (no regrabable), falte algún documento o archivo que no se haya detectado en la apertura de proposiciones.
- IV23. Que modifiquen las especificaciones establecidas por el Municipio de Guadalajara en la convocatoria y su catálogo de conceptos.
- IV24. Cuando no considere en su propuesta lo establecido en la Minuta de la Junta de Aclaraciones.
- IV25. Cuando no manifieste la no existencia de circulares aclaratorias, si no se generaron durante el proceso.
- IV26. Cuando no considere en su propuesta lo establecido en las circulares aclaratorias.
- IV27. Cuando no integre en su propuesta los documentos entregados en cada circular aclaratoria.
- IV28. Cuando no se considere en su propuesta lo establecido en el proyecto.
- IV29. Cuando manifieste la no existencia de planos de proyecto en caso de existir.
- IV30. Que no manifieste la totalidad de las obras o servicios en vigor.
- IV31. Que el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, no lo presente en meses, en partidas o sub partidas y por concepto, no indique la fecha de inicio y término establecida para esta Licitación o sea incorrecta (en su caso).
- IV32. Cuando propongan alternativas al programa de ejecución de trabajos mayores en plazo a los tiempos establecidos por el Municipio de Guadalajara, no indique la fecha de inicio y término establecida para este Licitación o sea incorrecto, y/o que presenten dicho calendario con actividades incongruentes en cuanto a su orden o plazo de ejecución.
- IV33. Cuando los programas calendarizados no estén cuantificados en partidas o actividades de suministro o utilización mensual.
- IV34. Cuando el importe reflejado en los programas de Mano de Obra, Materiales y Maquinaria, sea diferente al presentado en la explosión de insumos.
- IV35. Cuando el Licitante no presente la impresión del catálogo de conceptos generado del programa proporcionado por el Municipio de Guadalajara.
- IV36. Cuando el catálogo de conceptos impreso lo modifiquen en el contenido y forma.
- IV37. Cuando el catálogo de conceptos impreso este presentado con la información requerida a lápiz, presente tachaduras, corrector líquido, etiquetas o correcciones de cualquier índole.

Dirección de Obras Públicas
Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Bases de Licitación
Licitación Pública Nacional

- IV38. Cuando en cada una de las hojas del catálogo no esté impreso el nombre del Licitante y del Representante Legal, en caso de omisión o que aparezca el nombre de otra empresa se desechará la propuesta.
- IV39. Cuando el Licitante no presente el catálogo de conceptos digital en archivo Excel versión office 97-2003 proporcionado por el Municipio de Guadalajara con la información que solicita el archivo en cada uno de sus campos.
- IV40. Cuando el importe total de la propuesta no sea congruente con todos los documentos que la integran.
- IV41. Que no se considere precios vigentes en el mercado para los materiales a utilizar en la propuesta.
- IV42. En caso de considerar costos en moneda extranjera de los insumos y no haber realizado la conversión a moneda nacional, y dejarlos en el presupuesto y los análisis de precios unitarios.
- IV43. Cuando los rendimientos de la mano de obra y maquinaria, herramienta menor presentados en sus básicos y/o precios unitarios, no sean congruentes con los rendimientos establecidos por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción en su última publicación.
- IV44. Que los materiales establecidos en el programa de suministros, no sean de las características técnicas, calidad y cantidad requerida para la ejecución de los trabajos.
- IV45. Cuando el Licitante no considere en el cálculo del factor de salario real para diferentes categorías el 2% de nóminas de impuesto al estado, o el 2% del S.A.R. o el 5% del Infonavit o bien si no considera los factores por prestaciones del I.M.S.S. actualizados a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- IV46. Cuando no considere en la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, el porcentaje Aplicable sobre la renta gravable, de conformidad con las disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. (Establecido en el Artículo 123 fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Quinta Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las utilidades de las empresas).
- IV47. Cuando el Licitante no considere el Salario Mínimo General correspondiente, así como los días pagados y no laborables correspondientes al año vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- IV48. Cuando los costos de la mano de obra considerados por el Licitante, no sean congruentes con el tabulador de los sueldos y salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.
- IV49. Cuando no considere en los costos horarios como mínimo los costos de adquisición establecidos por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción en su última publicación.
- IV50. Que las características y capacidad de la maquinaria, herramienta menor y equipo consideradas por el Licitante no sean las adecuadas, necesarias y suficientes para ejecutar los trabajos y que los datos no coincidan con el programa de maquinaria y equipo presentado por el Licitante.
- IV51. Cuando no presenten los datos del desglose del análisis para la determinación del costo indirecto, financiamiento, utilidad, o que éste sea diferente al utilizado en los análisis de precios, o que una vez revisado el cálculo de éstos, se encuentren errores aritméticos y exista diferencia con el utilizado en los precios.
- IV52. Cuando los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en los términos de referencia y en la Ley.

Dirección de Obras Públicas
Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Bases de Licitación
Licitación Pública Nacional

- IV53. Cuando en el análisis no se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.
- IV54. Cuando en el análisis de los costos indirectos no se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del Licitante, los que corresponderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la coordinación general del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de los trabajos.
- IV55. Cuando el Licitante no considere los tramites y permisos necesarios para la ejecución de los trabajos, ante las Dependencias y Entidades correspondientes; dentro del cálculo de los indirectos de Ejecución de Obra.
- IV56. Cuando no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la convocatoria de Licitación y al tipo de Obra, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.
- IV57. Cuando considere un periodo de ejecución mayor al establecido en las convocatoria, en el cálculo de indirectos de oficinas campo.
- IV58. Cuando el costo directo de la obra reflejado en el cálculo de indirectos, financiamiento o utilidad, sea diferente al presentado en la explosión de insumos.
- IV59. Cuando en el cálculo de financiamiento no se refleje el pago por anticipos (si es el caso) y/o la tasa de interés.
- IV60. Cuando el costo del financiamiento no esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.
- IV61. Cuando la tasa de interés aplicable no esté definida con base en un indicador económico específico.
- IV62. Cuando el costo por financiamiento no sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales.
- IV63. Cuando la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el Licitante no sea congruente con lo que se establezca en las convocatoria de Licitación.
- IV64. Cuando en el cálculo de utilidad no se refleje alguno de los rubros solicitados.
- IV65. Cuando en el cálculo de utilidad no se haya estructurado y determinado considerando que dentro de su monto, queden incluidas la ganancia que el contratista estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes.
- IV66. Cuando falte al menos uno de los análisis básicos que intervienen en los análisis de precio unitarios solicitados, que forma parte de la convocatoria.
- IV67. Cuando en los costos básicos de la mano de obra no se haya obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en la Ley, incluyendo S.A.R., Infonavit, 2% sobre nóminas y factores por prestaciones patronales y obreras del IMSS actualizados.
- IV68. Cuando exista diferencia entre el análisis de precios unitarios presentado, y el precio unitario anotado con letra en el catálogo de conceptos.
- IV69. Cuando falte uno o más de los análisis de precios unitarios solicitados en el catálogo de conceptos, que forma parte de la convocatoria de la convocatoria.

Dirección de Obras Públicas
Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Bases de Licitación
Licitación Pública Nacional

- IV70. Cuando en los análisis de precios unitarios consideren precios unitarios diferentes a los reportados en la explosión global de insumos.
- IV71. Cuando el cálculo e integración de los análisis de precios unitarios no se realice conforme a las disposiciones que para este dictan la convocatoria.
- IV72. Cuando dentro de sus análisis de precios unitarios no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesarios para la ejecución del mismo.
- IV73. Cuando en los análisis detallados de precios, hagan intervenir destajos o lotes por concepto de mano de obra, materiales y equipos, o se indique como subcontrato y no se desglose el precio unitario del mismo en sus insumos de materiales, mano de obra, herramienta y equipo.
- IV74. Cuando no se consideren cargos adicionales solicitados en las bases en los Documentos de la propuesta, de dentro del análisis de precios.
- IV75. Cuando no considere en porcentaje el factor de los cargos adicionales aplicados a la sumatoria del costo directo, indirecto, financiamiento y utilidad.
- IV76. Cuando no consideren trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.
- IV77. Cuando se considere que los precios unitarios de las propuestas presentadas por los Licitantes no son aceptables, cuando se propongan importes que no puedan ser pagados por el Municipio de Guadalajara.
- IV78. Cuando el Licitante presente propuesta insolvente, de acuerdo a los criterios para evaluación propuestos y aceptados por el Comité.
- IV79. Si en las declaraciones de los manifiestos proporciona alguna información falsa o procede con dolo o mala fe en el proceso de concurso. Al estar en este supuesto, se aplicará lo estipulado en el artículo 247 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.
- IV80. Si propone, en el documento PT-2 Programa de Ejecución de los Trabajos, un plazo de ejecución diferente al establecido en el Capítulo I, inciso 2) de las Bases de este Concurso o al modificado en la JUNTA ACLARATORIA, según sea el caso.
- IV81. Si en el documento PT-2 Programa de Ejecución de los Trabajos, presenta trabajos que no sean factibles de realizar por el orden propuesto o su tiempo de ejecución con relación a las especificaciones y condiciones propias de la obra.
- IV82. Si en el documento No. PE-13 Cálculo del Factor de Financiamiento no se toma en cuenta el pago por anticipo, estimaciones y/o la tasa de interés especificada y no indique la fuente económica específica de referencia.
- IV83. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.
- IV84. Si en el documento No. PE-2 Carta Compromiso existe diferencia entre el importe con número y el importe con letra.
- IV85. Cuando presente como garantía de seriedad de la propuesta cheque que no especifique “no es negociable” o cruzado a favor de El Municipio de Guadalajara, Jal., por un importe del 5% de la cantidad de su propuesta, o cuando su importe sea inferior por más de un peso (1.00).

Dirección de Obras Públicas
Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Bases de Licitación
Licitación Pública Nacional

IV86. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

V.- DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Municipio analizará y evaluará la proposición que calificó en la sesión de licitación, y elaborará un dictamen que servirá como fundamento para emitir la resolución correspondiente, de acuerdo al procedimiento y criterio detallado a continuación:

- V.1.- Que se cumplan las condiciones legales exigidas al licitante.
- V.2.- Que la proposición incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases.
- V.3.- Que el programa de ejecución sea factible de realizar, dentro del plazo solicitado, con los recursos considerados.
- V.4.- Que las características, especificaciones, y calidad de los materiales propuestos sean los requeridos por el Municipio.
- V.5.- Que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecute la obra; y
- V.6.- Que el personal técnico administrativo encargado de la dirección y supervisión de la obra sea el suficiente para realizar la obra.

El Municipio una vez realizada la evaluación de la proposición, adjudicará el contrato al licitante si la propuesta:

- a. Reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Municipio en estas bases.
- b. Garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

VI.- DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El contratista a quien se le adjudique la realización de los trabajos motivo de esta licitación, según los términos de los artículos 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y los artículos 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, deberá:

VI.1.- Entregar el 100% de los Análisis de Precios Unitarios contenidos en el documento No. PE-1 Catálogo de Conceptos. Esta entrega será requisito para proceder a la firma del contrato y calendario definitivo de ejecución de trabajos desglosado por concepto (en barra y montos).

VI.2.- Firmar el contrato respectivo dentro del plazo que fije el Municipio, no debiendo ser mayor de 05 días hábiles contados a partir de la fecha de adjudicación.

VI.3.- Garantizar a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco:

Dirección de Obras Públicas
Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Bases de Licitación
Licitación Pública Nacional

VI.3.1.- Los anticipos que reciban mediante, garantía que deberá constituirse por la totalidad del monto del mismo y otorgarse en un plazo que no exceda de 20 días hábiles contados a partir de la firma del contrato.

VI.3.2.- El cumplimiento del contrato, mediante garantía que no debe ser inferior al 10% del importe de los trabajos contratados. La que deberá ajustarse cuando se modifique o varíen las cantidades del contrato.

VI.3.3.- Por vicios ocultos u otras responsabilidades, mediante garantía que debe constituirse por el equivalente al 10% del monto total ejercido de la obra pública por un término de un año calendario a partir de la recepción de la obra, de acuerdo a la naturaleza y características de la misma.

VI.4.- En caso de no ser firmado el contrato por el adjudicatario o no entregar la fianza de Garantía de Cumplimiento en el período establecido, este perderá a favor del Municipio la garantía de seriedad de su proposición, según lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco. Así mismo, en caso de no presentar el calendario definitivo de los trabajos, no será motivo de diferimiento para el inicio de los mismos.

I.- Iniciar los trabajos de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento Vigente.

VII.- DE LAS ESTIMACIONES

El contratista debe formular las estimaciones de los trabajos ejecutados, con una periodicidad no mayor de un mes, y presentarlas a la residencia de obra acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas, que haya fijado el Municipio en el contrato.

La residencia de obra cuenta con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a la presentación de las estimaciones, para realizar su revisión y autorización, cuando surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas deben resolverse e incorporarse en la siguiente estimación.

El Municipio debe pagar las estimaciones por trabajos ejecutados, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de su autorización por la residencia de obra correspondiente.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí. Cualquier tipo y secuencia es sólo para efecto de control administrativo.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, el ente público a solicitud del contratista, debe pagar una indemnización.

Dirección de Obras Públicas
Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Bases de Licitación
Licitación Pública Nacional

La indemnización se calcula sobre las cantidades no pagadas, computados por días naturales desde que la fecha pactada para el pago, hasta la fecha en que se ponga las cantidades a disposición del contratista, y conforme a una tasa igual a la establecida por el Código Fiscal del Estado de Jalisco y la Ley de Ingresos de la Entidad para los casos de prórroga del pago de créditos fiscales.

Los pagos en exceso que reciba el contratista, debe reintegrarlos junto con los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el artículo anterior. Los cargos deben calcularse sobre las cantidades pagadas en exceso. El importe pagado al contratista en exceso constituye un crédito fiscal y es exigible a través de la legislación aplicable.

No se considera pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se identifique con anterioridad.

El Municipio puede implementar excepcionalmente procedimientos simplificados para agilizar el pago de estimaciones de obra pública ejecutada, según su avance, bajo los procedimientos establecidos en el reglamento de esta ley.

VIII.- DE LA ADJUDICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO

El Municipio considerará, para efecto de la adjudicación de los contratos, la capacidad de contratación de las empresas conforme a lo establecido en los Art. 122 y 124 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, acreditando los contratistas al presentar al Municipio su registro del padrón de contratistas de este Municipio. En caso de rebasar esta capacidad con adjudicaciones ó contratos en vigor, tomando en cuenta el importe por ejercer, obras en ejecución o asignaciones por licitaciones ganados, la adjudicación de la obra se fallará desierto y se emitirá otra convocatoria.

El Municipio podrá, a través de su Dirección de Obras Públicas, aumentar, reducir o cancelar conceptos y volúmenes o modificar alguna de las especificaciones de estos, afectando a los propuestos en el documento No. PE-1 Catálogo de Conceptos, sin que esto justifique reclamación alguna por parte del contratista o repercuta en modificaciones al rendimiento y costo de los materiales, rendimiento y costo de la mano de obra y rendimiento y costo de la maquinaria y equipo, estableciéndose que el análisis e integración de los precios unitarios nuevos que se generen como conceptos extraordinarios o convenio adicional para las obras motivo del mismo concurso, serán con las mismas bases de costo y rendimiento de los insumos utilizados en conceptos similares del catálogo respectivo.

El licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

Dirección de Obras Públicas
Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Bases de Licitación
Licitación Pública Nacional

En atención al acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, publicado en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, el sábado 10 de mayo de 2008, el concursante deberá considerar en su propuesta que, al efectuar los pagos de las estimaciones que se formulen a los trabajos ejecutados, el Municipio **le retendrá el cinco al millar por concepto de servicios de vigilancia, inspección y control sobre las obras publicas.**

IX.- DEL AJUSTE DE COSTOS

Con fundamento en el artículo 202 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, se acuerda que si durante la vigencia del presente contrato de obra ocurren circunstancias o acontecimientos de cualquier naturaleza no previstos en el mismo, pero que de hecho y sin que exista dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de las partes, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aun no ejecutados, dichos costos podrán ser revisados conforme al artículo 205 fracción I de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y en caso procedente, El Municipio comunicará la decisión que acuerde, el aumento o reducción correspondiente.

Para presentar la solicitud de pago de ajuste de precios el contratista tendrá un plazo de 30 treinta días naturales contados a partir de la fecha de terminación establecida en el contrato, o en su caso, la fecha última de prórroga autorizada o la fecha de terminación del convenio adicional autorizado, vencido el plazo sin que presente la solicitud, no tendrá derecho al pago de este concepto, dicha solicitud deberá ser acompañada de la siguiente documentación:

- IX.1.- La relación de los índices nacionales de precios productores con servicios que determine el Banco de México.
- IX.2.- El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, determinado a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato.
- IX.3.- El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, determinado a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato, ajustados conforme a lo establecido en los artículos 206 y 207 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.
- IX.4.- El programa de ejecución de los trabajos pendientes por ejecutar acorde al programa que se tenga convenido, a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos.
- IX.5.- El análisis de la determinación del factor de ajuste, y
- IX.6.- Las matrices de precios unitarios actualizados, aplicados al periodo correspondiente de ajuste.

La fecha límite para presentar la estimación para el pago de escalatorias será de 20 veinte días hábiles a partir de la formalización del importe de ajuste de costos mediante oficio de resolución que el Municipio emita. El plazo contará a partir de la recepción del oficio por el Contratista.

Dirección de Obras Públicas
Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Bases de Licitación
Licitación Pública Nacional

Toda la documentación generada durante el proceso de ejecución deberá estar validada por la Dirección de Obras Públicas del Municipio.

Preferentemente los licitantes utilizarán los materiales, maquinaria, herramienta menor y equipo de instalación permanente de contenido nacional, para la ejecución de los trabajos objeto de la presente.

Se reitera a los participantes que en la programación de esta obra pública se consideró el empleo de recursos humanos (albañiles, ayudantes, peones, etc.), de la región donde se ubican los trabajos (Municipio de Guadalajara, Jalisco), para la generación de empleo en la zona, lo anterior con base en lo aplicable en el artículo 19 fracción XII y XIII de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

Las proposiciones desechadas se devolverán a los Licitantes que lo soliciten, transcurridos **sesenta días naturales** contados a partir de la fecha de la resolución respectiva, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deben conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el Municipio puede proceder a su devolución o destrucción. Se podrá subcontratar partes de la obra objeto de la Licitación previa autorización por escrito del Municipio de Guadalajara.

Al terminar el acto de apertura de las proposiciones, se entregará a los Licitantes una copia del acta relativa a la Licitación.

El porcentaje de impuesto sobre la renta a considerar en el cálculo de la utilidad; para personas morales será el que establece el Artículo 9 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y para personas físicas será como lo establece el anexo 8 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014 publicada el 30 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, para el Título IV Capítulo II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Los Licitantes conocen, aceptan y aplicarán en su proposición, y durante la prestación de sus servicios las Especificaciones Generales y Particulares de Construcción aplicables.

Cuando existan razones técnicas o económicas, debidamente fundadas, el Municipio de Guadalajara, podrá aumentar, reducir o cancelar algunos de los conceptos señalados en el catálogo de conceptos, lo cual no justificará reclamación alguna por parte del Licitante en relación a los conceptos modificados.

Cuando existan razones técnicas o económicas debidamente fundadas, el Municipio de Guadalajara, podrá modificar alguna de las especificaciones de los conceptos señalados en el catálogo de conceptos y / o del proyecto, en cuanto al costo de los materiales y sus insumos, mano de obra y sus rendimientos, maquinaria y sus rendimientos y herramienta en su porcentaje, se determinará sobre la misma convocatoria establecida en la propuesta y el pliego de requisitos de la Licitación respectiva; considerando siempre en Moneda Nacional sin opción a variaciones por la conversión a moneda extranjera.

Dirección de Obras Públicas
Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Bases de Licitación
Licitación Pública Nacional

Para efecto de adjudicación de obras se considera como capacidad de contratación de los Licitantes igual a 4 veces el monto de su capital contable manifestado en el registro del padrón de contratistas. En caso de rebasar esta capacidad con contratos firmados, obras en ejecución o asignaciones por Licitaciones ganadas, la adjudicación de la obra se fallará en favor de la siguiente propuesta solvente.

En caso de que la empresa proporcione información falsa en la documentación de inscripción y/o en la documentación que integra su propuesta, será motivo de no aceptación de su inscripción o desechamiento de su propuesta, según sea el caso.

El Licitante tomará en cuenta que esta es una obra de beneficio a la comunidad y deberá de considerar a los vecinos, extremando las condiciones de seguridad para todos ellos.

En caso de que la persona que firme los documentos del Licitación no sea el representante legal, o los socios del Licitante; deberá presentar copia del poder notarial e identificación oficial.

No se adjudicará el contrato y por lo tanto se declarará desierta la Licitación cuando las proposiciones que cumplieron los criterios establecidos en las Bases de Licitación, rebasen el techo presupuestal; lo anterior en virtud de que la entidad debe ajustarse a las inversiones que autoriza el Gobierno del Estado para el ejercicio vigente, con fundamento en el Artículo 164 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

Para la emisión del fallo, se aplicará lo establecido en el Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

No se asignarán los trabajos o servicios a una misma empresa cuando sea propuesto por esta el mismo personal o maquinaria en periodos de ejecución de trabajos simultáneos, en ese caso la adjudicación de la obra se fallará en favor de la siguiente propuesta solvente más baja.

En caso de que el Licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito al Municipio de Guadalajara, para los efectos de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública Gubernamental.

Recepción de la Obra Pública: El Municipio de Guadalajara recibirá los trabajos objeto del contrato hasta que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "El Contratista" notificará por escrito la terminación de los trabajos. El Municipio de Guadalajara verificará dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes, que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

Dirección de Obras Públicas
Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Bases de Licitación
Licitación Pública Nacional

Independientemente de lo anterior, el Municipio de Guadalajara efectuara recepciones parciales de trabajos en los casos que a continuación se detallan, siempre y cuando se satisfagan los requisitos que se señalan:

Cuando el Municipio de Guadalajara determine suspender los trabajos y lo ejecutado se ajuste a lo pactado, se cubrirá a "el contratista" el importe de los trabajos ejecutados.

Cuando sin estar terminada la totalidad de los trabajos, y a juicio del Municipio de Guadalajara existan trabajos terminados y estas partes sean identificables y susceptibles de utilizarse, podrá pactarse su recepción; en estos casos se levantará el acta correspondiente, informando a la Contraloría Ciudadana en un término no menor de 10 (diez) días naturales.

Cuando de común acuerdo, el Municipio de Guadalajara y "El Contratista" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, los trabajos que se reciban se liquidaran en la forma que las partes convengan conforme a lo establecido en el contrato.

Cuando el Municipio de Guadalajara rescinda el contrato, la recepción parcial quedará a juicio del Municipio de Guadalajara, quien liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.

Cuando la autoridad judicial declare rescindido el contrato, en este caso se estará a lo dispuesto por la resolución judicial.

Tanto en el caso de recepción total, como en aquellos casos a que se refieren los incisos a), b), c) y d), se procederá a recibir los trabajos de que se trate, dentro de un plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha de la verificación que de su terminación haga el Municipio de Guadalajara, de la del requerimiento de entrega que este haga o de la fecha en que se presente alguna de las situaciones previstas en los incisos a), b), c) y d), levantándose al efecto el acta respectiva y se procederá a formular la estimación correspondiente.

Si al recibirse los trabajos y efectuarse la estimación correspondiente, existieren responsabilidades debidamente comprobadas, para con el Municipio de Guadalajara y a cargo de "el contratista", el importe de las mismas se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y si no fueran suficientes, se hará efectiva la fianza otorgada por "El Contratista".

Confidencialidad: El contratista no podrá suministrar información alguna relativa al proyecto, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito del Municipio de Guadalajara.

Controversias e Imprevistos: Las controversias que se susciten con motivo de la Convocatoria a Licitación y lo no previsto en el ejercicio del contrato, se sujetarán a lo expresamente consignado en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento y disposiciones que de ella se deriven, así como, las disposiciones

Dirección de Obras Públicas
Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Bases de Licitación
Licitación Pública Nacional

mencionadas en el marco normativo, de esta convocatoria y en cualquier otra Norma Legal aplicable.

Guadalajara, Jalisco, a **25 DE MARZO DE 2017**.